



APRUEBA AUMENTO DE CATEGORIA DE ENTIDAD PATROCINANTE SOCIAL ARQUITECTURA SPA.

VALPARAÍSO 19 DIC. 2024

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 1339

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el ministerio de vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda;
- d) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito por la Entidad Patrocinante Gestión inmobiliaria Cumbres del Norte Responsabilidad Ltda. con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 21 de abril del 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 557 de fecha 28 de abril de 2021;
- e) La solicitud de aumento de categoría, efectuada por la Entidad Patrocinante SOCIAL ARQUITECTURA SPA.;
- f) Las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14 de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda;
- g) El Decreto N° 22, de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 577, de fecha 28 de abril del 2021, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Spa., registrándose en Tercera Categoría. Posteriormente, durante la presente anualidad, la Entidad Patrocinante solicitó aumento de categoría.
2. Que, la Entidad ingresó a esta SEREMI MINVU el certificado de fianza N° folio F0057135, emitido con fecha 10 de diciembre del 2024, de PROGARANTÍA Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de 500 UF y con vigencia hasta el 30 de junio de 2027, para dar cumplimiento al requisito establecido en el cuadro inserto en la letra b) de la cláusula cuarta del Convenio Regional, "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Regional, que celebre Social Arquitectura Spa., RUT N° 77.282.971-k, con la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, para ser habilitado/a para operar en los Programas Habitacionales del MINVU".
3. Que, asimismo, se verificó, en virtud de los certificados acompañados, que la Entidad cuenta con la experiencia técnica y profesional exigida en el Convenio, para efectuar el referido aumento de categoría.



4. Que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental, se deja constancia que no resulta necesario suscribir un anexo al Convenio, que dé cuenta del aumento de categoría, razón por la cual:

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** el aumento de categoría de la Entidad Patrocinante **SOCIAL ARQUITECTURA SPA., RUT N° 77.282.971-K**, habilitándola para operar en **Primera Categoría**.
2. **ANOTESE** al margen de la Resolución Exenta N° 577, de fecha 28 de abril del 2021, el número de la presente resolución.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el aumento de categoría se encontrará sujeto al plazo de vigencia original del Convenio aprobado por la Resolución Exenta N° Resolución Exenta N° 577, de fecha 28 de abril del 2021 y sus posteriores renovaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CGB/FPC

DISTRIBUCIÓN:

- Social Arquitectura Spa., domiciliada en calle Eusebio Lillo N°409, Of. N° 18, comuna de Valparaíso.
- Departamento Jurídico SEREMI V Región;
- Unidad de Registros Técnicos SEREMI V Región;
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU V Región;
- Departamento Técnico SERVIU V Región;
- Oficina de Partes;
- Archivo.

